



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Actuar en Comunidad", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Quilpué.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1913

SANTIAGO, 19 DE MAYO DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 20.502, tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

AGC / REG / SUN / JUR / ALG / 0

Distribución:

- 1.- Jefe (S) de la División Programática de SENA
- 2.- Jefa del Área de Prevención SENA
- 3.- Jefa (S) de la División de Administración y Finanzas
- 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad)
- 5.- División Jurídica SENA
- 6.- Ilustre Municipalidad de Quilpué (Vicuña Mackenna N° 684, Quilpué)
- 7.- Oficina de Partes.

S-4998/15

2.- En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

4.- Que, de acuerdo a lo indicado anteriormente y en el marco de las atribuciones otorgadas por ley a este Servicio, con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de drogas y alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en conjunto con la **I. Municipalidad de Quilpué**, han decidido desarrollar e implementar el programa denominado "**Actuar en Comunidad**", que consiste en un programa con enfoque comunitario, que busca trabajar con niños, niñas, adolescentes y familia que residen o pasan gran parte del día en comunas y barrios que presentan riesgo de consumo de drogas y altos niveles de vulnerabilidad social.

5.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué**, con fecha **15 de abril de 2015**, han celebrado un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del programa "**Actuar en Comunidad**", con el objeto de desarrollar la función parental en la familia y la comunidad, con énfasis en la construcción de redes de adultos responsables basadas en la confianza, el apoyo y la reciprocidad frente a la protección y promoción de la niñez y la juventud.

6.- Que dicho acuerdo de voluntades, debe ser debidamente sancionado por la autoridad administrativa, por lo que vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera** para la implementación del programa "Actuar en comunidad", celebrado con fecha 15 de abril de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el convenio de colaboración Técnica y Financiera que se aprueba por el presente instrumento, asciende a la cantidad única y total de **\$22.888.090.-**, la que se transferirá, una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

El financiamiento de la cantidad señalada, se imputará a la **partida 05.09.01.24.03.003** del Presupuesto del Sector Público Vigente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ACTUAR EN COMUNIDAD” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

En Santiago, Chile, a **15 de abril de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° **69.061.300-K**, representada por su Alcalde don **Mauricio Viñambres Adasme**, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 684, de la comuna de Quilpué, de paso por ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA”, es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la **Municipalidad de Quilpué**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: En marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de drogas y alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, en conjunto con la **I. Municipalidad de Quilpué**, han decidido desarrollar e implementar el programa denominado “**Actuar en Comunidad**”, que consiste en un programa de prevención selectiva con enfoque comunitario, que busca trabajar con niños, niñas, adolescentes y familias que residen o pasan gran parte del día en comunas y barrios que presentan riesgo de consumo de drogas y altos niveles de vulnerabilidad social. El programa desarrolla la función parental en la familia y la comunidad, con énfasis en la

construcción de redes de adultos responsables basadas en la confianza, el apoyo y la reciprocidad frente a la protección y promoción de la niñez y la juventud.

Los Objetivos del Programa son los siguientes:

Objetivo General: Fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo de consumo de alcohol y drogas, en niños, niñas, adolescentes y familias de sectores y comunas con alta vulneración social.

Objetivos Específicos:

- Aumentar los recursos preventivos familiares o parentales de la comunidad para el desarrollo de estrategias comunitarias de formación, protección y participación hacia los niños, niñas y jóvenes, en adelante también NNJ.
- Fortalecer los factores protectores comunitarios para la prevención del consumo de drogas en NNJ, impulsando acciones desde una mirada integral que promueva su protección, desarrollo y participación.

TERCERO: En el marco de la implementación del Programa **“Actuar en Comunidad”**, la Municipalidad, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el Programa, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento denominado *“Orientaciones para la implementación del Programa ‘Actuar en Comunidad’”*, los cuales establecen las acciones a desarrollar en materias de prevención.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, **ésta podrá aportar recursos propios para el correcto desarrollo del Programa**, los que podrán estar destinados a recursos humanos, equipamiento, infraestructura diversa, material de oficina, recursos para movilización, transporte, actividades y, en general, todos los elementos que permitan el desarrollo del Programa.

El aporte de la Municipalidad consta en el documento denominado *“Orientaciones para la implementación del Programa ‘Actuar en Comunidad’”* y el Informe final de que trata la cláusula novena deberá dar cuenta del destino que se le ha dado a los recursos municipales.

CUARTO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta la aprobación del último informe técnico y de la rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula novena y duodécima; en este sentido, SENDA podrá transferir recursos a la Municipalidad solamente desde la fecha de total tramitación del acto aprobatorio dictado por SENDA.

Sin embargo y por razones de buen servicio, consistente en la debida implementación del Programa, las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, a contar del **1 de junio de 2015** y hasta el **31 de Diciembre del 2015**. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Municipalidad**, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de inicio de ejecución.

QUINTO: Para la implementación del Programa **“Actuar en Comunidad”**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

transferirá a la Municipalidad de Quilpué, quien acepta mediante su Alcalde, la suma única y total de **\$22.888.090**, una vez que se haya tramitado totalmente la resolución que aprueba el presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a la Municipalidad, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y en el documento técnico denominado "*Orientaciones para la implementación del Programa 'Actuar en Comunidad'*".

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

SEXTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del Programa; la realización de las actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

En el documento denominado "*Orientaciones para la implementación del Programa 'Actuar en Comunidad'*" consta el detalle de los conceptos de gastos en los cuáles la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que SENDA le entregará para la ejecución del Programa materia del presente convenio.

SEPTIMO: La Municipalidad se obliga a celebrar, un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de 2015, con cada uno de los profesionales y técnicos que se desempeñarán en la implementación del Programa, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en feriados, seguro de accidente, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición. Asimismo, dicho contrato deberá contemplar las medidas necesarias para que los profesionales y técnicos puedan prestar los servicios en las jornadas y horarios que requiera la ejecución del Programa.

La Municipalidad asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que SENDA pueda realizar, con derecho a percibir sus honorarios.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

NOVENO: La Municipalidad deberá entregar a SENDA dos Informes Técnicos, los días 15 de julio y 15 de octubre de 2015, según lo señalado en el documento denominado "*Orientaciones para la implementación del Programa 'Actuar en Comunidad'*"; y un Informe Final, el que deberá entregarse dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2016, el que deberá contener una síntesis de la experiencia 2015 y las proyecciones de trabajo 2016, debiendo cumplir con todas las formalidades requeridas por SENDA.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Municipalidad, entidad que tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el informe se rechazará definitivamente y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio.

DÉCIMO: La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, deberá manejar los recursos que SENDA le entregará en virtud del presente Convenio en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

UNDÉCIMO: SENDA podrá desarrollar funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución del Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos. En dicho contexto, SENDA evaluará el desarrollo institucional del Programa, la gestión programática, su desarrollo territorial y la del respectivo equipo de profesionales y técnicos.

Lo anterior, podrá generar informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, a más tardar, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2016.

DÉCIMOTERCERO: SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
- 2.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad.
- 5.- Por rechazo definitivo de cualquiera de los Informes Técnicos establecidos en la cláusula novena del presente instrumento.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

DÉCIMOCUARTO: Se deja constancia que el documento denominado "*Orientaciones para la implementación del Programa 'Actuar en Comunidad'*", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio, podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMOQUINTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOSEXTO: La representación con la que comparece doña **Lidia Amarales Osorio**, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, SENDA, emana de su nombramiento como Directora Nacional (TP) dispuesto por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Mauricio Viñambres Adasme** como Alcalde de la **I. Municipalidad de Quilpué**, consta de lo dispuesto en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2012, de fecha 30 de noviembre de

2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso; y en Decreto N° 6.944, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Quilpué.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DÉCIMOSEPTIMO: Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos

DÉCIMOCTAVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

FIRMAN: Mauricio Viñambres Adasme. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Quilpué.
Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 638
FECHA 19-05-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	1913
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Actuar en Comunidad", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Quilpué.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	1.765.653.410
Presente Documento Resolución Exenta	22.888.090
Saldo Disponible	959.611.500



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°282

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUE
RUT de la Entidad : 69.061.300-K


A la fecha de hoy, 20 de Mayo de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 19.195.787.- correspondiente a los programas Previene y Liceo Libre de drogas los cuales se encuentran vigentes




MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Mayo de 2015

REGISTRO S-5052/15

 Cartera Contable				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015 al 31/12/2015 En Peso chileno Tipo Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal	Fecha 20/05/2015 Hora 10 : 14 : 58	
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
69061300-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ	38,993	19,195,787	
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
12106031201	Continuidad Programa Previene	0	10,255,787	
12106030301	Prevención Liceo Libre de Drogas - Aporte Fiscal	0	8,940,000	
1140326	Anticipos Deudores de Años Anteriores	7,170	0	
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	1,723	0	
1140323	Anticipos Por Programa A Tiempo Prevención Años anteriores	30,100	0	



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "ACTUAR EN COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

En Santiago, Chile, a 15 de abril de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.061.300-K, representada por su Alcalde don **Mauricio Viñambres Adasme**, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 684, de la comuna de Quilpué, de paso por ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupeficientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupeficientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la **Municipalidad de Quilpué**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: En marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de drogas y alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENA, en conjunto con la **I. Municipalidad de Quilpué**, han decidido desarrollar e implementar el programa denominado "Actuar en Comunidad", que consiste en un programa de prevención selectiva con enfoque comunitario, que busca trabajar con niños, niñas, adolescentes y familias que residen o pasan gran parte del día en comunas y barrios que presentan riesgo de consumo de drogas y altos niveles de vulnerabilidad social. El programa desarrolla la función parental en la familia y la comunidad, con énfasis en la



construcción de redes de adultos responsables basadas en la confianza, el apoyo y la reciprocidad frente a la protección y promoción de la niñez y la juventud.

Los Objetivos del Programa son los siguientes:

Objetivo General: Fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo de consumo de alcohol y drogas, en niños, niñas, adolescentes y familias de sectores y comunas con alta vulneración social.

Objetivos Específicos:

- Aumentar los recursos preventivos familiares o parentales de la comunidad para el desarrollo de estrategias comunitarias de formación, protección y participación hacia los niños, niñas y jóvenes, en adelante también NNJ.
- Fortalecer los factores protectores comunitarios para la prevención del consumo de drogas en NNJ, impulsando acciones desde una mirada integral que promueva su protección, desarrollo y participación.

TERCERO: En el marco de la implementación del Programa **“Actuar en Comunidad”**, la Municipalidad, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el Programa, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento denominado *“Orientaciones para la implementación del Programa ‘Actuar en Comunidad’”*, los cuales establecen las acciones a desarrollar en materias de prevención.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa.

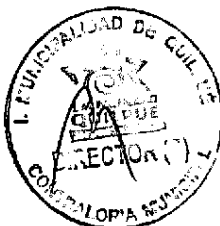
Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, **ésta podrá aportar recursos propios para el correcto desarrollo del Programa**, los que podrán estar destinados a recursos humanos, equipamiento, infraestructura diversa, material de oficina, recursos para movilización, transporte, actividades y, en general, todos los elementos que permitan el desarrollo del Programa.

El aporte de la Municipalidad consta en el documento denominado *“Orientaciones para la implementación del Programa ‘Actuar en Comunidad’”* y el Informe final de que trata la cláusula novena deberá dar cuenta del destino que se le ha dado a los recursos municipales.

CUARTO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta la aprobación del último informe técnico y de la rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula novena y duodécima; en este sentido, SENDA podrá transferir recursos a la Municipalidad solamente desde la fecha de total tramitación del acto aprobatorio dictado por SENDA.

Sin embargo y por razones de buen servicio, consistente en la debida implementación del Programa, las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, a contar del **1 de junio de 2015** y hasta el **31 de Diciembre del 2015**. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Municipalidad**, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de inicio de ejecución.

QUINTO: Para la implementación del Programa **“Actuar en Comunidad”**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



transferirá a la Municipalidad de Quilpué, quien acepta mediante su Alcalde, la suma única y total de **\$22.888.090**, una vez que se haya tramitado totalmente la resolución que aprueba el presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a la Municipalidad, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y en el documento técnico denominado "*Orientaciones para la implementación del Programa 'Actuar en Comunidad'*".

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

SEXTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del Programa; la realización de las actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

En el documento denominado "*Orientaciones para la implementación del Programa 'Actuar en Comunidad'*" consta el detalle de los conceptos de gastos en los cuáles la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que SENDA le entregará para la ejecución del Programa materia del presente convenio.

SEPTIMO: La Municipalidad se obliga a celebrar, un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de 2015, con cada uno de los profesionales y técnicos que se desempeñarán en la implementación del Programa, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en feriados, seguro de accidente, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición. Asimismo, dicho contrato deberá contemplar las medidas necesarias para que los profesionales y técnicos puedan prestar los servicios en las jornadas y horarios que requiera la ejecución del Programa.

La Municipalidad asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que SENDA pueda realizar, con derecho a percibir sus honorarios.



Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.



Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

NOVENO: La Municipalidad deberá entregar a SENDA dos Informes Técnicos, los días 15 de julio y 15 de octubre de 2015, según lo señalado en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Programa 'Actuar en Comunidad'"; y un Informe Final, el que deberá entregarse dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2016, el que deberá contener una síntesis de la experiencia 2015 y las proyecciones de trabajo 2016, debiendo cumplir con todas las formalidades requeridas por SENDA.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Municipalidad, entidad que tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el informe se rechazará definitivamente y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio.

DÉCIMO: La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, deberá manejar los recursos que SENDA le entregará en virtud del presente Convenio en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

UNDÉCIMO: SENDA podrá desarrollar funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución del Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos. En dicho contexto, SENDA evaluará el desarrollo institucional del Programa, la gestión programática, su desarrollo territorial y la del respectivo equipo de profesionales y técnicos.

Lo anterior, podrá generar informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, a más tardar, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2016.



DÉCIMOTERCERO: SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
- 2.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad.
- 5.- Por rechazo definitivo de cualquiera de los Informes Técnicos establecidos en la cláusula novena del presente instrumento.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

DÉCIMOCUARTO: Se deja constancia que el documento denominado "*Orientaciones para la implementación del Programa 'Actuar en Comunidad'*", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.



El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio, podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMOQUINTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMOSEXTO: La representación con la que comparece doña **Lidia Amarales Osorio**, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, emana de su nombramiento como Directora Nacional (TP) dispuesto por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Mauricio Viñambres Adasme** como Alcalde de la **I. Municipalidad de Quilpué**, consta de lo dispuesto en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2012, de fecha 30 de noviembre de

2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso; y en Decreto N° 6.944, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Quilpué.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMOSEPTIMO: Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos

DÉCIMOCTAVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Mauricio Viñambres Adasme
Alcalde
I. Municipalidad de Quilpué



Lidia Amarales Osorio
Directora Nacional (TP)
Servicio Nacional para la
Prevención y Rehabilitación del
Consumo de Drogas y Alcohol



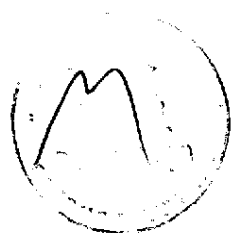


**ANEXO DE CONVENIO:
Orientaciones para la Implementación del Programa
"Actuar en Comunidad"**

- I. Aspectos Técnicos**
- II. Contratación y Evaluación de Profesionales**
- III. Orientaciones Administrativas y Financieras**



REGIÓN	Valparaíso
COMUNA	Quilpué
AÑO	2015



**INDICE ANEXO CONVENIO
PROGRAMA ACTUAR EN COMUNIDAD**

1. ASPECTOS TÉCNICOS.....	2
1.1 Objetivos del programa.....	2
1.2 Población Objetivo.....	2
1.3 Metodología.....	3
1.3.1. Etapa 1: Presentación municipal y preparación para la intervención.....	4
1.3.2. Etapa 2: Entrada al territorio e involucramiento de actores sociales:	4
1.3.3. Etapa 3: Diagnóstico participativo:.....	5
1.3.4. Etapa 4: Planificación con la Comunidad:	6
1.3.5. Etapa 5: Desarrollo de los Componentes:.....	6
1.3.6. Etapa 6: Evaluación con la Comunidad:.....	10
1.4 Actividades Comprometidas y Fechas Críticas.....	11
1.5 Informes y Monitoreo asociado al convenio	12
1.5.1. Informes de Implementación.....	12
1.5.2. Mesa de Seguimiento y Evaluación SENDA-SPD.....	13
1.6 Funciones SENDA Regional y Previene.....	14
1.6.1. Funciones SENDA-Previene:	14
1.6.2. Funciones Gestor/a de Prevención SENDA Regional:.....	14
2. CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROFESIONALES	15
2.1 Contratación.....	15
3.1.1 Convocatoria.....	15
3.1.2 Evaluación Curricular	22
3.1.3 Entrevista Técnica.....	24
3.1.4 Selección y Entrega de Resultados.....	28
2.2 Evaluación de desempeño.....	28
3. ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.....	31
3.1 Plan de Compra	32
3.1.1 Recursos Humanos.....	32
3.1.2 Gastos Operacionales	32
3.1.3 Recursos y Actividades.....	33
3.2 Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario	34



1. ASPECTOS TÉCNICOS

El presente documento expone las dimensiones técnicas y presupuestarias del Programa “Actuar en Comunidad” para su implementación comunas seleccionadas del país, a través de un convenio de colaboración entre SENDA y el municipio correspondiente durante el año 2015.

Estas orientaciones detallan las actividades, cobertura, metodología, sistema de monitoreo y presupuesto que debe seguir cada municipalidad para implementar adecuadamente el programa.

“Actuar en Comunidad” es un programa con enfoque comunitario que busca trabajar con niños, niñas, jóvenes y familias que residen o pasan gran parte del día en comunas y barrios que presentan riesgo de consumo de drogas y altos niveles de vulnerabilidad social. El programa desarrolla la función parental en la familia y la comunidad, con énfasis en la construcción de redes de adultos responsables basadas en la confianza, el apoyo y la reciprocidad frente a la protección y promoción de la niñez y la juventud.

1.1 Objetivos del programa

El objetivo general del Programa “Actuar en Comunidad” es fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo de consumo de alcohol y drogas, en niños, niñas, jóvenes y familias de sectores y comunas con alta vulneración social. Específicamente:

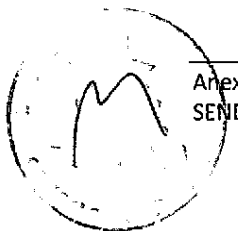
- Aumentar los recursos preventivos familiares o parentales de la comunidad para el desarrollo de estrategias comunitarias de formación, protección y participación hacia los niños, niñas y jóvenes.
- Fortalecer los factores protectores comunitarios para la prevención del consumo de drogas en niños, niñas y jóvenes, impulsando acciones desde una mirada integral que promueva su protección, desarrollo y participación.



Población Objetivo

La población objetivo para el año 2015 es igual a 5.148 personas, dividido en 1.248 niños, niñas y jóvenes (NNJ) que participan en el componente selectivo-indicado (32 NNJ por cada uno de los 39 barrios) y 3.900 personas que participan en el componente comunitario-familiar a través de sus organizaciones comunitarias (10 organizaciones por barrio y una participación estimada de 10 miembros por cada organización).

Adicionalmente, los beneficiarios indirectos del programa incluyen a todos los miembros de la comunidad que participarán de las actividades colectivas abiertas propuestas en ambos componentes.

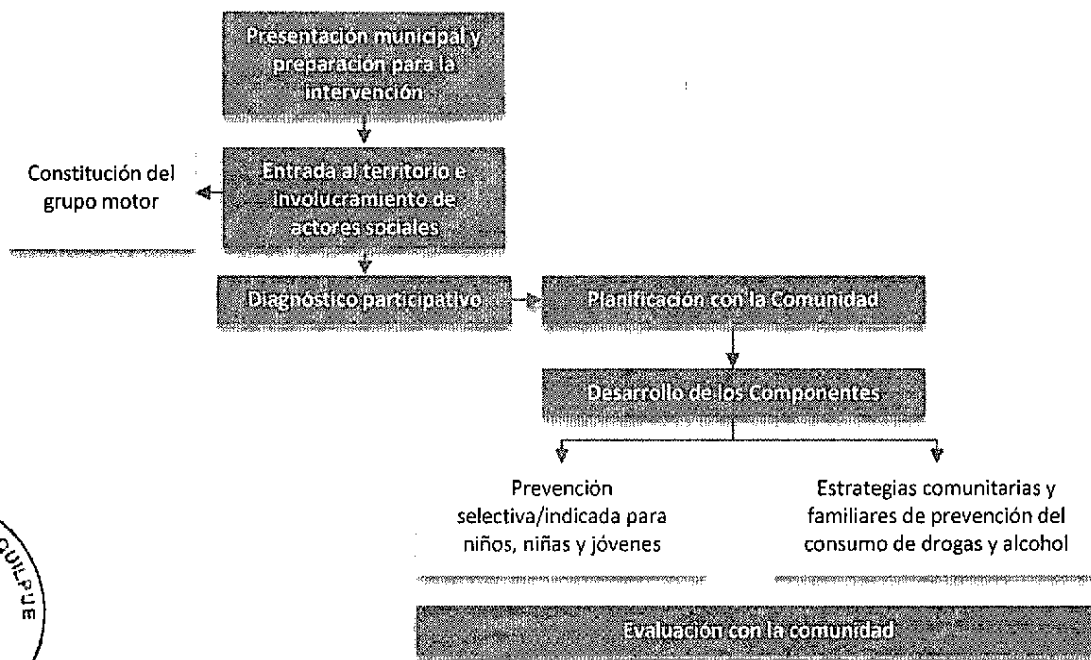


1.3 Metodología

La metodología se centra en el despliegue de dos estrategias que son sinérgicas entre sí para el logro de los objetivos del programa en el sector focalizado:

- Componente 1: Prevención Selectiva/Indicada para niños, niña y jóvenes
- Componente 2: Estrategias comunitarias y familiares de prevención del consumo de drogas y alcohol.

El desarrollo de estos dos componentes requiere y promueve la participación activa de la comunidad en la revisión de las especificidades del territorio y sus problemas asociados al consumo de drogas. El equipo ejecutor del programa deberá velar por la flexibilidad y la adecuación de los enfoques y actividades de acuerdo a las particularidades del sector, así como el apoyo, acompañamiento y monitoreo continuo del programa en el territorio y la evaluación participativa de sus resultados.



La metodología de intervención del programa “Actuar en Comunidad” busca responder técnicamente a los lineamientos internacionales y nacionales sobre prevención comunitaria de conductas de riesgo, específicamente del consumo de drogas y alcohol. La respuesta que propone este programa plantea un enfoque comunitario que enfatiza los impactos en las capacidades protectoras, participativas y formativas de las personas y las comunidades frente a las drogas.

La prevención comunitaria del consumo de drogas, deberá, entonces, apuntar a factores protectores y de riesgo específicos que requieren la movilización de procesos técnicos pertinentes, oportunos, sistemáticos, sostenibles y evaluables, que toman distancia del sólo desarrollo de actividades de acercamiento, vinculación, sensibilización o difusión. Entendiendo esto, la prevención comunitaria, aun cuando requiere de éstas actividades en los procesos de acercamiento a los barrios, organizaciones, líderes, etc., supone además el diseño de estrategias específicas, consistentes y evaluables para que las comunidades puedan fortalecer su rol preventivo.

El programa "Actuar en Comunidad" ofrece un pre-diseño de trabajo, con énfasis en la participación e involucramiento comunitario, que busca aumentar la eficacia de los equipos de intervención en el establecimiento de relaciones con los miembros de la comunidad para la validación, construcción, ejecución y sostenibilidad de iniciativas preventivas en los territorios. El modelo considera las siguientes etapas de implementación:

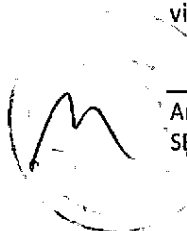
1.3.1. Etapa 1: Presentación municipal y preparación para la intervención

La primera etapa del programa apunta al posicionamiento del equipo y del programa en el funcionamiento general del municipio. Cuan comprometido esté el municipio (DIDECO, OO.CC, o la contraparte técnica del programa) durante el desarrollo del programa «Actuar en Comunidad» dependerá en parte de la historia relacional que sostenga con el equipo SENDA Previene y la capacidad que tenga este último de presentar una línea de trabajo preventivo comunitario, colaborativo, coordinado, innovador y enriquecedor para las prácticas regulares del municipio. La responsabilidad de generar el primer vínculo con el municipio, presentando el programa, motivando una primera impresión positiva e implicando al municipio y a los programas que desde allí operen, será del coordinador/a SENDA Previene. Sin embargo, a partir de este hito, el equipo del programa «Actuar en Comunidad» (PAEC) deberá tomar un rol protagónico en la gestión intersectorial específica que requiere para entrar de manera informada y coherente a los barrios, y la recopilación de datos que permitan una caracterización preliminar de la población objetivo del programa. Para este proceso de recolección de datos se considera la coordinación continua con el equipo de la SPD.



1.3.2. Etapa 2: Entrada al territorio e involucramiento de actores sociales:

La segunda etapa del programa «Actuar en Comunidad» se inicia con el establecimiento de contactos con las juntas de vecinos o los actores sociales que muestran un mayor nivel de vinculación con el municipio o los demás programas. El SENDA Previene y el municipio sostienen



una relación regular con las organizaciones del territorio, posibilitando una presentación y validación inicial del equipo como parte de las actividades que regularmente o periódicamente se desarrollan colaborativamente. A partir de la información sobre los contactos que usualmente utilizan los programas en el barrio, el equipo puede entablar una primera relación con los líderes vecinales y las juntas de vecinos. La mesa barrial que construye el programa “Juntos Más Seguros” constituye un espacio relevante para cumplir estos objetivos de vinculación inicial. Es esperable que el trabajo de vinculación con los actores sociales de la comunidad no se limite a las juntas de vecinos y por el contrario se extiendan a otros actores menos visibles de la comunidad, pero que presentan oportunidades de trabajo colaborativo. La evaluación de este trabajo es clave porque se espera que el equipo pueda visitar, conversar y evaluar el potencial preventivo que tienen los proyectos de bienestar de los distintos actores individuales y colectivos de la comunidad, esto quiere decir que el equipo debe contactarse y revisar aquellas actividades o procesos que la propia comunidad desarrolla para apuntar al bienestar de sus miembros, sean estos familias, niños, migrantes, personas en situación de calle, etc. Explorar lo anterior permite recoger datos relevantes para las etapas posteriores del desarrollo de programa (conformación del grupo motor, guiar el desarrollo de los proyectos de prevención asociados al trabajo con familias, entre otros). Una vez desarrollada la vinculación con actores de la comunidad es posible avanzar en la constitución de un grupo motor que acompañe el programa en sus distintas fases de ejecución.

1.3.3. Etapa 3: Diagnóstico participativo:

El diagnóstico participativo se divide en dos instancias de trabajo. Por un lado se encuentra la utilización de instrumentos de aproximación al territorio que permiten recoger información parcial sobre el funcionamiento de la comunidad, especialmente en torno al relato de actores claves. Por otro lado, el diagnóstico participativo incluye sesiones de trabajo con la comunidad, poniendo en discusión características del barrio, con énfasis en los niños, niñas y jóvenes, las familias y las prácticas de consumo, y exponiendo el pre-diseño del programa para adecuarlo a las particularidades del territorio.

Para el desarrollo de ésta etapa, y con el fin de no duplicar el trabajo de recolección y análisis de datos, el equipo PAEC debe trabajar en conjunto con la SPD el proceso de entrevista a agentes clave y los espacios participativos con la comunidad. Sin embargo, en el caso en que por alguna razón no sea posible desarrollar este trabajo en conjunto (no exista equipo SPD en el barrio, el proceso diagnóstico de la SPD ya se encuentre realizado, no existan las condiciones necesarias de implementación, etc.) y con el fin de atender a los tiempos de desarrollo del programa, el equipo PAEC podrá desarrollar este trabajo en forma independiente en el barrio. De la misma manera, se ha acordado entre ambas instituciones que los equipos compartirán los diagnósticos realizados.

No obstante lo anterior, en el desarrollo de espacios de diagnóstico con la comunidad, es factible que el equipo PAEC proponga otros grupos para convocar (niños, niñas, jóvenes, otros miembros

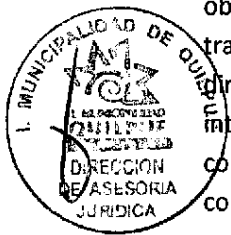


de la comunidad) independiente de la focalización de la SPD, necesarios de incorporar en este proceso diagnóstico y cuyo involucramiento sea relevante para los objetivos del programa.

Como un producto relevante de ésta etapa es necesario contar con la conformación de un grupo motor conformado por miembros movilizados por el bienestar de la comunidad y que se interesen en acompañar el trabajo desarrollado por el equipo PAEC en el barrio. Lo anterior constituye una forma para hacer más efectivo el trabajo de involucramiento de la comunidad, con el objeto de aumentar la sostenibilidad de las líneas de trabajo que propone el programa.

1.3.4. Etapa 4: Planificación con la Comunidad:

El proceso de planificación se inicia una vez finalizado el diagnóstico participativo y configurado un grupo motor que oriente el desarrollo de los componentes de acuerdo a los intereses de la comunidad. Este grupo de personas perteneciente al barrio intervenido, constituye el eje de mayor relevancia para promover y facilitar el involucramiento de la comunidad en las iniciativas preventivas que plantea el programa. En un primer nivel de planificación el equipo Actuar en Comunidad se reúne con el grupo motor y un representante del municipio para planificar las actividades de trabajo con los jóvenes y las familias del barrio. Además, durante esta planificación inicial se recogerá una propuesta de organizaciones que el grupo motor considera idóneas para el trabajo para el componente estrategias comunitarias y familiares. Una vez contactadas las organizaciones, expuestas las intenciones de desarrollar un trabajo conjunto, y manifestadas las disposiciones de colaboración, es necesario desarrollar una planificación específica con cada organización comunitaria que detalla los plazos, fechas, compromisos y responsabilidades asociadas a la ejecución del componente de redes familiares. Las actividades comunitarias son parte de la planificación en tanto estas no se reducen a los componentes del programa, esto dado que debe existir el espacio para que aquellos intereses de la comunidad que dialoguen con los objetivos de prevención del consumo de drogas a los que apunta el programa, tengan cabida en el trabajo a desarrollar y cuenten con el apoyo necesario. Lo anterior es relevante ya que está en directa relación con el nivel de participación que logre promover el equipo en el marco de la intervención propuesta en el barrio. El equipo deberá promover la implicación constante de la comunidad ya sea a través de iniciativas de auto-gestión o bien de la elaboración de acciones colaborativas que acompañan los componentes.



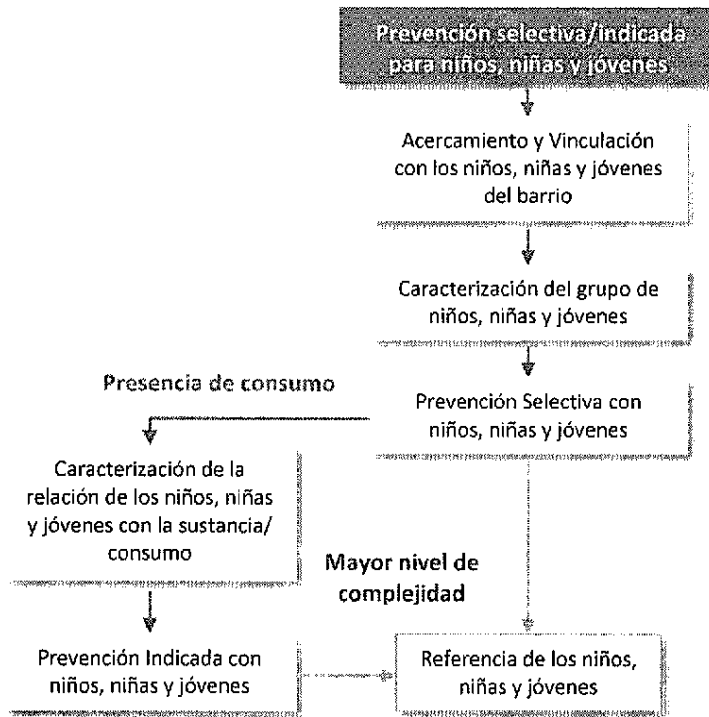
1.3.5. Etapa 5: Desarrollo de los Componentes:

El programa Actuar en Comunidad considera el desarrollo de dos componentes:

- Prevención selectiva/indicada para niños, niñas y jóvenes
- Estrategias comunitarias y familiares de prevención del consumos de drogas y alcohol



1.3.5.1. Prevención selectiva/indicada para niños, niñas y jóvenes



- Cupos de Prevención Selectiva:** En el sector o barrio focalizado de la comuna, el equipo de intervención dispondrá de 25 cupos de atención para niños, niñas y jóvenes (NNJ) de entre 6 y 20 años de edad que presenten un compromiso biopsicosocial moderado a severo, que podrían presentar consumo de drogas y que no estén participando de otros programas de la red de drogas. La disponibilidad de cupos están calculados en base a ciclos de duración de 8 meses y se estima que un total de 32 NNJ utilizarán los 25 cupos en cada ciclo. Aquellos NNJ que manifiesten consumo abusivo o problemático serán motivados y asistidos para el ingreso a un programa especializado de tratamiento y rehabilitación. Cada cupo de atención tiene una duración de 8 meses para cumplir con los objetivos del plan de intervención, que guiará el trabajo individual y grupal con los NNJ. Terminado este plazo para la intervención se evaluará el egreso o continuidad de los participantes.
- Acercamiento y Vinculación con los niños, niñas y jóvenes del barrio:** El equipo de intervención, con apoyo del grupo motor y los actores locales, se despliega en el territorio para lograr un conocimiento y vinculación con los niños, niñas y jóvenes que se encuentran en ese espacio, tanto en grupos formales como con aquellos que no forman parte de ellos, indagando en sus intereses, dinámicas de funcionamiento en el barrio y contexto, de modo de generar la motivación a participar en las actividades del programa. De acuerdo a una caracterización de estos niños, niñas y jóvenes en el territorio y su contexto, el equipo de intervención diseñará e implementará actividades que permitan crear un vínculo y espacios de confianza que propicien su adherencia al programa.



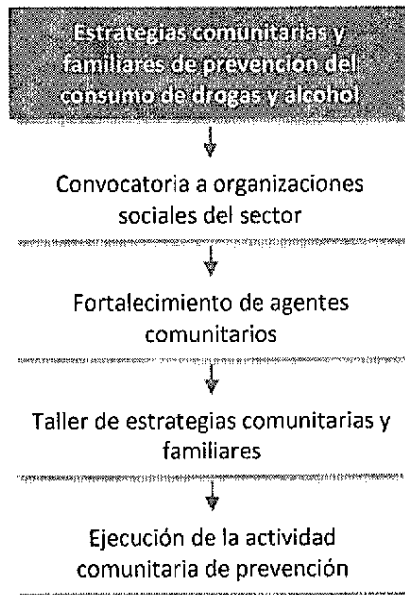
- **Caracterización del grupo de niños, niñas y jóvenes:** Una vez conformado el grupo (o los grupos, dada la eventual variabilidad de perfiles en el barrio), el equipo de intervención deberá realizar un proceso de caracterización de los niños, niñas y jóvenes con los que trabajará durante el período de implementación, con el objetivo de levantar información relevante respecto de las variables y dinámicas en las que se focaliza el programa, así como de las características propias de los niños, niñas y jóvenes que conforman el grupo.
- **Prevención Selectiva con niños, niñas y jóvenes:** Conformado y caracterizado el grupo y los niños, niñas y jóvenes participantes, el equipo deberá desarrollar, de acuerdo a la información recogida y sus implicancias en las líneas y objetivos de trabajo del componente, las actividades de prevención selectiva. Para ello, se sugieren algunas actividades pertinentes en cada línea de trabajo descrita en el documento de Orientaciones Técnicas del componente, a la vez que se entregarán lineamientos técnicos para que los equipos puedan crear y diseñar actividades específicas para los grupos de niños, niñas y jóvenes con los que trabajen. De acuerdo a las características de los grupos, esta implementación requiere de parte del equipo la elaboración de un plan de trabajo con el grupo, la recolección de los acuerdos y énfasis del mismo y la planificación de las actividades seleccionadas.
- **Caracterización de la relación de los niños, niñas y jóvenes con la sustancia/ consumo:** Una vez iniciado el proceso de implementación de las actividades de prevención selectiva con niños, niñas y jóvenes, será tarea del equipo de intervención sistematizar el trabajo realizado de manera estratégica, con el propósito de poder pesquisar situaciones de vinculación con las drogas, ya sea una relación de consumo directo, o una relación de otro tipo (consumo de familiares o amigos, microtráfico, etc.). En este sentido, y según los criterios definidos en las Orientaciones del componente, será imprescindible identificar si existe consumo de drogas o alcohol en los niños, niñas y jóvenes, indagar en las características, intensidades o situaciones asociadas a esta práctica, evaluar el nivel de riesgo y proponer un trabajo complementario de acompañamiento personalizado que corresponde a una intervención de tipo indicado.
- **Prevención Indicada con niños, niñas y jóvenes:** En esta fase del componente, los niños, niñas y jóvenes participan de actividades focalizadas de acompañamiento individual y personalizado, en función de su situación de riesgo dado el tipo de relación con la sustancia. La construcción conjunta de un plan de trabajo con el equipo de intervención, que incluya actividades tanto de intervención breve como de motivación y compromiso con un trabajo intensivo, resultan clave para el éxito del proceso. En este sentido, se dispondrá de actividades específicas para esta fase entre las orientaciones técnicas del componente. Cabe señalar que la participación de los niños, niñas y jóvenes en el acompañamiento de nivel indicado no los excluye de las intervenciones selectivas, procurando que ambos niveles se complementen y permitan el desarrollo constante de capacidades colectivas de cuidado frente al consumo de drogas.
- **Referencia de los niños, niñas y jóvenes:** En aquellas situaciones en que la relación de los niños, niñas y jóvenes con el consumo se presente con especial intensidad (consumo problemático o consumo habitual con presencia de factores que pudieran agravarlo en el



corto plazo), será responsabilidad del equipo de intervención gestionar el acceso del niño, niña o joven a la red de referencia pertinente de acuerdo a su situación. El equipo de intervención deberá gestionar, en forma transversal y permanente desde el inicio del trabajo en el territorio, las redes intersectoriales para movilizar los recursos y las redes programáticas asociadas a tratamiento y rehabilitación en drogas o a otros dispositivos de atención que intervienen en el sector.

- **Cierre de implementación en Prevención Selectiva/Indicada con niños, niñas y jóvenes:** Luego de la implementación de las distintas fases del componente, el equipo de intervención deberá considerar un adecuado proceso de “egreso” del grupo de niños, niñas y jóvenes, en el cuál se puedan reforzar los sentidos y énfasis desarrollados en el proceso, así como la consolidación de las habilidades y competencias trabajadas a nivel individual y comunitario, al tiempo que se establece una evaluación respecto del nivel de logro que los niños, niñas y jóvenes han mostrado durante el proceso respecto de los objetivos propuestos. La finalización de esta etapa da inicio al ingreso de nuevos participantes del componente o la continuidad del trabajo con aquellos que lo requieran.

1.3.5.2. Estrategias comunitarias y familiares de prevención del consumo de drogas y alcohol



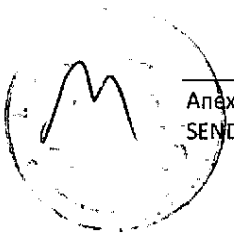
- **Convocatoria a organizaciones sociales del sector:** El equipo Actuar en Comunidad, en conjunto con el SENDA Previene, propone e invita a organizaciones formales o informales de la comunidad para participar del programa. Una vez seleccionadas, se invitará a los líderes de las organizaciones a participar del programa y a firmar un compromiso de colaboración para el desarrollo de la línea preventiva.



- **Fortalecimiento de agentes comunitarios:** Se convocará a los líderes de las organizaciones sociales interesadas para participar, a una jornada de fortalecimiento para la promoción, acompañamiento o desarrollo de talleres de prevención en sus respectivas organizaciones (sesión de sensibilización, planificación y preparación).
- **Taller de estrategias comunitarias y familiares:** Una vez establecido el vínculo con la organización social, y trabajados los sustentos conceptuales y prácticos más relevantes del programa con sus representantes, se desarrollarán las sesiones de un taller con miembros de familias del barrio para el desarrollo de estrategias preventivas familiares con perspectiva comunitaria. Los integrantes del taller escogerán los temas que son de su mayor interés y se relacionan de mejor forma con las características de las familias del barrio, y los desarrollarán de forma colaborativa junto al equipos "Actuar en Comunidad".
- **Ejecución de la actividad comunitaria de prevención:** El programa incorpora el diseño de una acción orientada a promover la protección, cuidado y participación de la niñez y la juventud en el barrio, que compatibilizan las actividades regulares de la organización con los objetivos preventivos que se trabajan durante el desarrollo del taller. Los participantes del taller elaborarán una propuesta y cronograma de trabajo para el desarrollo de esta acción preventiva comunitaria en el sector y la propondrán al equipo de intervención para su aprobación y apoyo financiero.

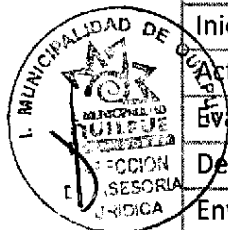
1.3.6. Etapa 6: Evaluación con la Comunidad:

Al finalizar cada año de intervención en el barrio, el equipo convocará una reunión con la comunidad para evaluar los avances, dificultades o re-orientaciones que pueden fortalecer el programa en la comunidad, tanto a nivel de niños, niñas y jóvenes, como de organizaciones y familias. En esta instancia será de especial interés la síntesis de las observaciones que ha desarrollado el grupo motor (líderes movilizados) durante el año. Esta evaluación permitirá tener antecedentes anuales del avance y grado de cumplimiento de los objetivos del Programa. Además, cada evaluación considerará el desarrollo de una "Planificación Preventiva Autónoma" que contiene los aprendizajes de la comunidad en torno a la prevención colectiva y el diseño de iniciativas que pueden ser efectivas en la mantención o profundización de los logros alcanzados por el programa.



1.4 Actividades Comprometidas y Fechas Críticas

Inicio de Actividades: 1 de Junio de 2015 Término de Actividades: 31 de Diciembre de 2015	
ACTIVIDADES	FECHAS CRÍTICAS
Vinculación con el Municipio	30 de junio
Análisis de intersectorialidad	30 de junio
Recolección preliminar de datos	30 de junio
Contacto con agentes clave	30 de junio
Envío de 2° informe trimestral (Abril, Mayo y Junio)	15 de julio
Capacitación nacional de profesionales	Julio (por definir)
Entrevistas a agentes clave	31 de julio
Discusiones grupales	31 de agosto
Desarrollo de grupo motor	31 de agosto
Planificación con la Comunidad	30 de septiembre
Acercamiento y vinculación con NNJ del barrio	30 de septiembre
Ingreso de participantes NNJ	30 de septiembre
Caracterización de NNJ	30 de septiembre
Convocatoria a organizaciones sociales	30 de septiembre
Ingreso de organizaciones participantes	30 de septiembre
Envío de 3° informe trimestral (Julio, Agosto y Septiembre)	15 de octubre
Elaboración de planes de acción grupal	31 de octubre
Inicio de ejecución de los planes de acción grupal	31 de octubre
Inicio del Taller de estrategias comunitarias y familiares	31 de octubre
Caracterización de consumo	30 de noviembre
Elaboración de planes de acción individual y familiar	30 de noviembre
Inicio de ejecución de planes de acción individual y familiar	30 de noviembre
Actividad comunitaria de prevención	30 de noviembre
Evaluación participativa anual	30 de noviembre
Desarrollo de planificación preventiva autónoma	30 de noviembre
Envío 4° informe trimestral (Octubre, Noviembre y Diciembre)	31 de diciembre



1.5 Informes y Monitoreo asociado al convenio.

El sistema de monitoreo incluye dos líneas:

1.5.1. Informes de Implementación.

Cada equipo Actuar en Comunidad deberá registrar mensualmente la información que corresponda y que dé cuenta del desarrollo del programa tanto en lo relativo a las etapas de intervención desarrolladas, así como también en relación a la intervención con NNJ y al desarrollo de talleres de estrategias comunitarias y familiares.

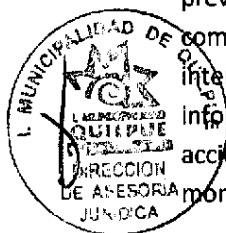
Para este registro se enviará un formato desde la Unidad Comunitaria al Gestor/a de Prevención se SENDA Regional, quien deberá gestionarlo con la respectiva comuna donde se ejecute el Programa y enviarlo por correo electrónico al nivel nacional dentro de los 15 días siguientes a la finalización del mes respectivo. Estos informes incluirán información para el monitoreo y evaluación del programa y considerarán la siguiente información.

Etapas de intervención: Este apartado corresponde al registro de información que reporta el avance de la implementación del modelo para la prevención comunitaria que propone el Programa, mediante el desarrollo de procesos participativos orientados a la autogestión y sustentados en el trabajo intersectorial. El reporte de información se relaciona a las seis etapas que propone el Modelo con los respectivos productos para cada una de ellas:

- Presentación municipal y preparación para la intervención.
- Entrada al territorio e involucramiento de los actores sociales.
- Diagnóstico Participativo.
- Planificación con la Comunidad.
- Desarrollo de los componentes.
- Evaluación con la comunidad.

Prevención con NNJ: Lo que se busca monitorear aquí se relaciona al desarrollo de recursos preventivos asociados a la formación, protección y participación de los niños, niñas y jóvenes en la comunidad, mediante la valorización y mejoramiento de las dinámicas de convivencia intergeneracional y la construcción de redes de apoyo social. Además interesa recabar información necesaria para el desarrollo de planes de intervención grupal con los NNJ y de las acciones específicas en los casos que presenten una mayor complejidad. Los procesos monitoreados son los siguientes:

- Ingreso y egreso de participantes al programa.
- Caracterización del grupo de niños, niñas y jóvenes.
- Elaboración del plan de acción grupal.
- Caracterización de consumo.
- Elaboración de planes de acción individuales.
- Registro de las sesiones del componente.



Estrategias comunitarias y familiares: Este componente corresponde a la línea de prevención comunitaria con familias, orientada a fortalecer el rol preventivo de las redes de familias en la comunidad mediante el reconocimiento, valorización y promoción de sus vínculos de confianza, dinámicas de pertenencia y soportes de apoyo social.

En síntesis, lo que se espera a largo plazo con la implementación del Programa "Actuar en Comunidad" se refiere a aumentar los niveles de cohesión, pertenencia y participación de las comunidades donde se desarrolla para la prevención del consumo. Una comunidad fortalecida previene de mejor manera el consumo de drogas y es capaz en esta línea de generar y articular mayores y más pertinentes mecanismos de apoyo social para los NNJ y las familias. Los procesos monitoreados son los siguientes:

- Ingreso y egreso de organizaciones participantes.
- Registro de las sesiones del componente.

1.5.2. Informe Trimestral de Seguimiento y Evaluación SENDA

A fin de resguardar la calidad técnica de las implementaciones del Programa Actuar en Comunidad en los barrios donde se desarrolla la iniciativa, se considera pertinente el acompañamiento técnico permanente del programa por parte del Gestor/a Regional de Prevención (o quien lo subrogue) a través del llenado de una Pauta de Monitoreo y Evaluación que permita el levantamiento de información cualitativa de la implementación. Para ello trimestralmente se deberán generar reuniones de acompañamiento técnico donde participe el equipo PAEC, el coordinador/a comunal SENDA Previene y el Gestor/a Regional de Prevención en torno a los siguientes objetivos:

- Retroalimentar el proceso a través de la pauta de monitoreo.
- Orientar técnicamente el desarrollo del Programa.
- Apoyar el trabajo intersectorial propio del Programa.
- Monitorear avance en la implementación del Programa.
- Proponer y desarrollar el proceso de evaluación.

Se será responsable del Gestor/a de Prevención respectivo el llenado de dicha pauta y su envío a SENDA Nacional.

Este informe trimestral deberá ser entregado al nivel nacional en las siguientes fechas:

- 1° Informe Trimestral (incluye enero, febrero y marzo): 15 de abril (no aplica a comunas con convenios que inician posterior a esta fecha)
- 2° Informe Trimestral (incluye abril, mayo y junio): 15 de julio
- 3° Informe Trimestral (incluye julio, agosto y septiembre): 15 de octubre
- 4° Informe Trimestral (incluye octubre, noviembre y diciembre): 15 de enero.



- Realizar las gestiones intersectoriales, técnicas y administrativas necesarias a nivel regional para la adecuada implementación del Programa.
- Impulsar evaluaciones anuales de la implementación del programa en las comunas donde se implementa y retroalimentar el diseño del Programa hacia el nivel nacional.
- Visar la evaluación de los profesionales que componen el equipo técnico del Programa, proponiendo mejoras y apoyando el proceso de inducción institucional.

2. CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROFESIONALES

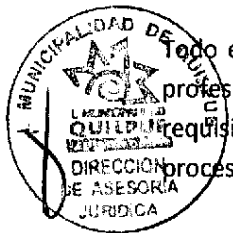
En primer lugar se presentan las orientaciones para la contratación de los profesionales que se incorporarán al programa. En segundo lugar, se entregan los criterios para la evaluación de desempeño de los profesionales a cargo de la ejecución del programa, ya sea para aquellos de continuidad o nuevas incorporaciones. Finalmente, se adjuntan formatos para la evaluación de la contratación y del desempeño profesional.

2.1 Contratación

El proceso de contratación de profesionales se realizará a través de llamado a concurso de profesionales de la Red de intervención en drogas, el cual incluirá tres fases de selección:

- 1) convocatoria
- 2) evaluación curricular
- 3) entrevista técnica.

Durante este proceso, se conformará una comisión evaluadora integrada por la contraparte municipal, un representante del SENDA Regional y el coordinador SENDA-Previene. Esta comisión realizará la revisión curricular de los candidatos y realiza entrevistas para la conformación de una terna. El SENDA Regional enviará el acta de selección con la terna al SENDA Nacional adjuntando los CV de los tres candidatos escogidos. Una vez visados dichos antecedentes, la comisión escoge a la persona más idónea para el cargo.



Todo el proceso de contratación no deberá exceder 15 días hábiles a partir de la selección del profesional en cuestión. En caso de no presentarse ningún profesional que cumpla con los requisitos mínimos para optar al cargo, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.

2.1.1 Convocatoria

A fin de cumplir con los tiempos establecidos en el desarrollo del componente la gestión para la contratación de profesionales debe iniciarse inmediatamente después de la firma del convenio. Se recomienda que este proceso se inicie de forma simultánea con la tramitación del convenio, con el



objetivo de no retrasar la ejecución del programa.

En caso de renuncia de algún profesional o de generarse una nueva vacante, debe iniciarse un nuevo proceso de convocatoria para el cargo durante los 5 días hábiles posteriores a la generación de la misma.

La documentación requerida para postular es la siguiente:

- Currículum Vitae
- Fotocopia legalizada (ante notario) de título profesional o grado académico.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de antecedentes personales.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.

Se deja expresa constancia que, en relación a la contratación de los profesionales que participen en la ejecución del programa y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, será el Municipio quien deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2°, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas. Por lo tanto, es la contraparte municipal quien deberá ingresar y consultar el "registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad".

Por otra parte, el tipo de contratación que se ofrece a los profesionales consiste en:

- Honorarios Suma Alzada
- Jornada completa (44 hrs semanales, las cuales incluyen fines de semana, tardes y noches de acuerdo a las actividades planificadas del programa).
- Ingreso Mensual bruto según las orientaciones del SENDA
- Seguro de Accidentes

El equipo de a cargo de la ejecución de este componente deberá estar compuesto por:

- Encargado de estrategias comunitarias y familiares (Trabajador/a Social, sociólogo, profesor, Antropólogo etc.)
- Dupla psicosocial (Trabajador/a Social, Psicólogo, etc.)
- 1 Técnico/Animador social con experiencia con jóvenes



La documentación requerida para la contratación, la cual debe ser presentada formalmente al momento de cumplirse esta etapa, es la que se describe a continuación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia legalizada (ante notario) de título profesional o grado académico
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas



- Certificado de antecedentes personales con una vigencia no mayor a 60 días.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.

2.1.1.1. Perfil Cargos Profesionales Actuar en Comunidad

A continuación se presenta el perfil para cargos profesionales del equipo, incluyendo encargado/a de estrategias comunitarias y familiares y la dupla psicosocial del componente selectivo-indicado.

PERFIL DE CARGOS PROFESIONALES	
I. GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS	Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento del Programa.
II. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PROFESIONALES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
De Educación	UNIVERSITARIA. Profesional Psicólogo/ Trabajador Social/ Sociólogo/Antropólogo u otro profesional de la ciencia sociales de a lo menos 8 semestres de formación.
Especialización	Deseable especialización en drogas, trabajo con niños, niñas y jóvenes vulnerables e intervención comunitaria.
De Experiencia	Experiencia en trabajo con niños, niñas y jóvenes vulnerables y/o en programas-proyectos de prevención y/o tratamiento del consumo de drogas. Deseable experiencia de trabajo en espacios comunitarios (intervención focalizada en barrios).
Otras Especificaciones	Manejo de procesos de planificación, organización, coordinación, seguimiento y control de programas y/o proyectos sociales, principalmente vinculados al ámbito de drogas e intervención comunitaria.
III. HABILIDADES REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
Dimensión 1: Técnica Preventiva.	
Conocimiento de estrategias y técnicas de intervención con niños, niñas y jóvenes vulnerables, manejo de conceptos e intervenciones asociadas a la prevención de carácter selectivo-indicada del consumo de alcohol, y movilización comunitaria para la prevención. Desarrollar un trabajo intersectorial y en red.	
Variables Asociadas	
a) Conocimientos técnicos para el cargo en prevención selectiva-indicada con NNJ vulnerables	
b) Trabajo con usuarios e intervenciones comunitarias.	



Dimensión 2: Aptitudes Laborales.
 Capacidad de adaptación a las normativas legales e institucionales, capacidad de gestión de crisis, actitud personal con los miembros del grupo de trabajo, forma de relacionarse y trabajar con el equipo para generar productos y lograr objetivos comunes.

Variables Asociadas

- a) Manejo de crisis.
- b) Relaciones interpersonales y trabajo en equipo.
- c) Capacidad de planificación y gestión.

Dimensión 3: Características Personales.
 Capacidades creativas y de convocatoria en el espacio comunitario, comunicar oralmente, trabajar con jóvenes (en grupos e individualmente), conducirse probamente, comprometerse con los objetivos institucionales y profesionales.

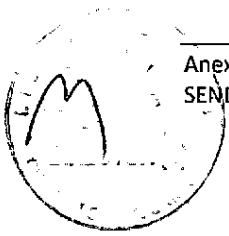
Variables Asociadas

- a) Creatividad
- b) Comunicación
- c) Probidad
- d) Compromiso

IV. FUNCIONES PRINCIPALES

Equipo Actuar en Comunidad:

- Realizar la gestión intersectorial requerida para entrar informada y coherentemente a los barrios.
- Recopilar datos para la caracterización preliminar de la población objetivo del programa.
- Colaboración constante con el equipo de la SPD (Juntos Más Seguros o Plan Comunal) a través de reuniones de trabajo y/o mesa barrial.
- Vincularse con los actores comunitarios presentes en el barrio a fin de evaluar el potencial preventivo que tienen los proyectos de bienestar de los distintos actores individuales y colectivos de la comunidad y comprometerlos en la acción conjunta.
- Facilitar la constitución de un grupo motor que acompañe el programa en sus distintas fases de ejecución, potenciando los procesos participativos que son énfasis para el Programa.
- Levantar un diagnóstico participativo que incluya la indagación con agentes clave y sesiones de encuentro con la comunidad, con énfasis en los niños, niñas y jóvenes, las familias y las prácticas de consumo, así como también la exposición del diseño del Programa para adecuarlo a las particularidades del territorio.
- Facilitar el desarrollo de planificaciones de trabajo para la implementación de acciones con NNJ y familias del barrio, promoviendo el involucramiento progresivo de la comunidad en el desarrollo e instalación de la prevención comunitaria en el barrio.
- Implementar los componentes orientados a la prevención con NNJ y con familias, haciendo uso de las herramientas conceptuales y metodológicas que orienta el Programa.
- Asegurar adecuada coordinación al interior del equipo para desarrollar acciones integrales y bien articuladas que impacten en el bienestar de toda la comunidad, sin separar roles exclusivamente orientados al trabajo con niños, niñas y jóvenes, o con adultos y familias del barrio.
- Registrar las acciones realizadas en los informes de monitoreo del Programa.



Profesional encargado estrategias comunitarias y familiares:

- Desarrollar trabajo de coordinación y gestión para la adecuada y eficiente implementación de la iniciativa, apoyando al coordinador SENDA-Previene en los procesos y articulaciones que se requieran para lograr este objetivo.
- Catastrar las organizaciones presentes en el barrio, tanto formales como informales.
- Potenciar el trabajo con organizaciones formales y no formales del barrio a través del vínculo y el trabajo con los agentes clave presentes en el territorio.
- Potenciar vinculaciones con intervenciones desarrolladas por SENDA en otros espacios con el fin de fortalecer el trabajo de prevención desde una perspectiva comunitaria (por ejemplo: la implementación del taller de prevención familiar en espacios educativos presentes en el barrio donde se implemente el Programa)
- Facilitar y comprometer a las organizaciones en el desarrollo del componente de prevención familiar, desde una perspectiva comunitaria, insertando el trabajo en los proyectos de bienestar que desarrollan las organizaciones.
- Implementar las sesiones del Componente de Prevención Familiar con adultos pertenecientes a las organizaciones del barrio.
- Apoyar las intervenciones familiares en los casos de mayor complejidad que estén focalizados por el componente de prevención con NNJ.
- Sensibilizar a autoridades locales y promover en el equipo SENDA-Previene el fortalecimiento de una mirada comunitaria en el desarrollo de las líneas preventivas.

Dupla psicosocial encargada componente prevención selectiva/indicada con NNJ:

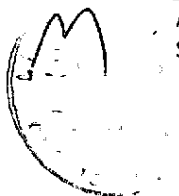
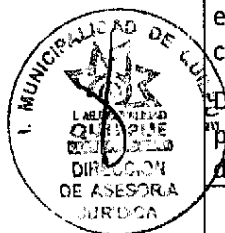
- Desarrollar una estrategia de vinculación con los NNJ del barrio, indagando en sus intereses, dinámicas de funcionamiento en el barrio y el contexto en el que se desarrollan, con el objeto de generar motivación para participar en las actividades del programa.
- Realizar la caracterización del grupo de NNJ al cual se dirigirá la intervención, reuniendo información respecto de las variables y dinámicas relevantes para el programa, así como de las características propias de los niños, niñas y jóvenes que conforman el grupo.
- Desarrollar planes de acción para el trabajo con los NNJ, desarrollando estrategias que generen interés y adherencia con la propuesta comunitaria del programa.
- Caracterizar la relación de los NNJ que participan del componente con el consumo de sustancias, definiendo el trabajo indicado a realizar y gestionando las estrategias de derivación necesarias de acuerdo a la complejidad de los casos.
- Gestionar las redes institucionales y comunitarias necesarias para la atención y soporte social según lo requieran los casos atendidos.
- Acompañar el proceso de egreso de los usuarios al cumplirse los objetivos de intervención planificados.



2.1.1.2. Perfil Cargo Técnico Actuar en Comunidad

A continuación se presenta el perfil para los cargos de profesionales del equipo, incluyendo el encargado de estrategias comunitarias y familiares y la dupla psicosocial del componente selectivo-indicado. Adicionalmente se presenta el perfil para el cargo técnico de animador social del Programa "Actuar en Comunidad".

PERFIL DE CARGO TÉCNICO	
I. GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS	Mediana incidencia, la realización de sus funciones es importante para que el Programa se ajuste al enfoque propuesto.
II. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PROFESIONALES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
De Educación	TÉCNICA. Técnico del área social de alguna carrera de a lo menos 4 semestres de duración.
Especialización	Deseable especialización en drogas y/o trabajo con NNJ Vulnerables y en animación socio-comunitaria.
De Experiencia	Experiencia en trabajo con NNJ vulnerables y/o en programas-proyectos de prevención y/o tratamiento del consumo de drogas. Experiencia de trabajo en intervención focalizada en barrios y en programas o proyectos orientados a movilización de recursos comunitarios.
Otras Especificaciones	Se espera que la formación de los técnicos a seleccionar para cubrir el cargo cuenten con contenidos orientados a promover la movilización y autogestión de la comunidad en la resolución de sus problemas y necesidades También se espera el manejo de procesos de planificación, organización, coordinación, seguimiento y control de actividades con base en la participación de la comunidad.
III. HABILIDADES REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
Dimensión 1: Técnica Preventiva. Conocimiento en el trabajo con NNA vulnerables, conocimiento de la oferta programática de la Institución, manejo de conceptos asociados a intervenciones preventivas de carácter selectivo-indicado, conocimiento de estrategias y técnicas de animación socio-comunitaria con jóvenes para la prevención en drogas y/o alcohol. Debe contar con habilidades para programar, organizar, dinamizar y colaborar en la evaluación de la intervención, aplicando técnicas de dinámicas de grupos y potenciando los recursos comunitarios. Debe ser catalizador de la participación e involucramiento de los usuarios de la intervención con foco en el fortalecimiento del tejido social, programando y dinamizando actividades, motivando a la comunidad y ofreciendo apoyo y asistencia técnica cuando sea necesario. Debe actuar como intermediario entre las necesidades y demandas de la población focalizada y el potencial de respuesta de la institución, así como también colaborar con profesionales del equipo a fin de aportar puntos de vista y conocimientos técnicos respecto a la intervención comunitaria.	
Variables Asociadas	
<ul style="list-style-type: none"> a) Conocimientos técnicos para el cargo. b) Trabajo con grupos y comunidades. Animación social. 	



<p>Dimensión 2: Aptitudes Laborales. Capacidad de adaptación a las normativas legales e institucionales, capacidad de gestión de crisis, actitud personal con los miembros del grupo de trabajo, forma de relacionarse y trabajar con el equipo para generar productos y lograr objetivos comunes. Promoción de la construcción participativa del conocimiento y retroalimentación de las prácticas al interior del grupo.</p>
<p>Variables Asociadas</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Manejo de crisis. b) Relaciones interpersonales y trabajo en equipo. c) Capacidad de planificación y gestión.
<p>Dimensión 3: Características Personales. Capacidades creativas y de convocatoria de NNJ en el espacio comunitario, comunicar oralmente, trabajar con NNJ en forma grupal e individualmente, perseverancia, sentido realista de su acción, actitud de búsqueda, voluntad de perfeccionamiento, conducirse probamente, comprometerse con los objetivos institucionales y profesionales.</p>
<p>Variables Asociadas</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Creatividad b) Dinamismo c) Actitud democrática d) Comunicación e) Probidad f) Compromiso
<p>IV. FUNCIONES PRINCIPALES</p>
<p>Equipo Actuar en Comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la gestión intersectorial requerida para entrar informada y coherentemente a los barrios. • Recopilar datos para la caracterización preliminar de la población objetivo del programa. • Colaboración constante con el equipo de la SPD (Juntos Más Seguros o Plan Comunal) a través de reuniones de trabajo y/o mesa barrial. • Vincularse con los actores comunitarios presentes en el barrio a fin de evaluar el potencial preventivo que tienen los proyectos de bienestar de los distintos actores individuales y colectivos de la comunidad y comprometerlos en la acción conjunta. • Facilitar la constitución de un grupo motor que acompañe el programa en sus distintas fases de ejecución, potenciando los procesos participativos que son énfasis para el Programa. • Levantar un diagnóstico participativo que incluya la indagación con agentes clave y sesiones de encuentro con la comunidad, con énfasis en los niños, niñas y jóvenes, las familias y las prácticas de consumo, así como también la exposición del diseño del Programa para adecuarlo a las particularidades del territorio. • Facilitar el desarrollo de planificaciones de trabajo para la implementación de acciones con NNJ y familias del barrio, promoviendo el involucramiento progresivo de la comunidad en el desarrollo e instalación de la prevención comunitaria en el barrio. • Implementar los componentes orientados a la prevención con NNJ y con familias, haciendo uso de las herramientas conceptuales y metodológicas que orienta el Programa. • Asegurar adecuada coordinación al interior del equipo para desarrollar acciones integrales y bien articuladas que impacten en el bienestar de toda la comunidad, sin separar roles exclusivamente orientados al trabajo con niños, niñas y jóvenes, o con adultos y familias del barrio. • Registrar las acciones realizadas en los informes de monitoreo del Programa.



Técnico animador social:

- Desplegar estrategias y técnicas de animación socio-comunitaria como un eje de desarrollo en el trabajo selectivo con niños, niñas y jóvenes, dinamizar el proceso de intervención a través de la aplicación de técnicas de dinámicas de grupos y otras herramientas metodológicas que potencien los recursos comunitarios.
- Catalizar la participación e involucramiento de los usuarios de la intervención con foco en el fortalecimiento del tejido social, complementándose con el resto de los profesionales, motivando a la comunidad y ofreciendo apoyo y asistencia técnica cuando sea necesario.
- Actuar como intermediario entre las necesidades y demandas de la población focalizada y el potencial de respuesta de la institución, así como también colaborar con los profesionales del equipo a fin de aportar puntos de vista y conocimientos técnicos respecto a la intervención comunitaria.

2.1.2 Evaluación Curricular

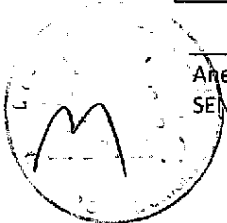
Previo al proceso de entrevistas técnicas, se deberá llevar a cabo la evaluación del currículum de los postulantes y la selección de los puntajes más altos.

En esta etapa, la comisión evaluadora (integrada por la contraparte municipal, un representante del SENDA Regional y el coordinador SENDA-Previene), evaluarán los siguientes factores:

- Estudios y cursos de formación
- Experiencia laboral
- Antecedentes personales

Modelo para la fase Evaluación Curricular y su respectiva puntuación para cargos profesionales:

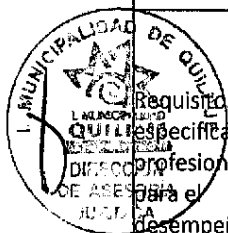
Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Sumatoria de las variables	Puntaje mínimo de aprobación por dimensión
Requisitos y especificaciones profesionales para el desempeño del cargo	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, trabajador social, sociólogo o antropólogo	70	100	50
		Posee título profesional de otra carrera de las ciencias sociales	50		
		Posee título profesional afín a las intervenciones sociales	20		
		No posee título profesional	0		
	Formación específica para el cargo	Cursos de especialización o estudios de postgrado en temas relacionados con intervenciones comunitarias.	30		
		Cursos de especialización o estudios de postgrado en temas relacionados con prevención con jóvenes y/o prevención del consumo de drogas	20		
		Cursos de especialización o estudios de postgrado en general	10		
		No posee cursos de especialización o estudios de postgrado	0		



Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Sumatoria de las variables	Puntaje mínimo de aprobación por dimensión
Requisitos y especificaciones profesionales para el desempeño del cargo	Experiencia laboral	Experiencia laboral en el ámbito de prevención comunitaria, jóvenes y/o drogas demostrable superior a 3 años	100	100	50
		Experiencia laboral en el ámbito de prevención comunitaria, jóvenes y/o drogas demostrable superior a 1 año	70		
		Experiencia laboral en el ámbito público demostrable superior a 3 años	50		
		Experiencia laboral en el ámbito público demostrable superior a 1 año	30		
		Experiencia demostrable inferior a 1 año	0		
PUNTAJE MÁXIMO DE LA FASE CURRICULAR			200		
PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN			100		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			Por completar		

Modelo para la fase Evaluación Curricular y su respectiva puntuación para cargo técnico:

Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Sumatoria de las variables	Puntaje mínimo de aprobación por dimensión
Requisitos y especificaciones profesionales para el desempeño del cargo	Formación profesional	Posee título profesional de carrera de las ciencias sociales	70	100	50
		Posee título técnico del área social de alguna carrera de a lo menos 4 semestres de duración	60		
		Posee título técnico afín a las intervenciones sociales	30		
		No posee título técnico	0		
	Formación específica para el cargo	Cursos de especialización/capacitación en temas relacionados con intervenciones comunitarias	30		
		Cursos de especialización/capacitación en temas relacionados con jóvenes y/o prevención del consumo de drogas	20		
		Cursos de especialización/capacitación en general	10		
No posee cursos de especialización o capacitación adicional	0				
Requisitos y especificaciones profesionales para el desempeño del cargo	Experiencia laboral	Experiencia laboral en el ámbito comunitario, prevención, jóvenes y/o drogas demostrable superior a 3 años	100	100	50
		Experiencia laboral en el ámbito comunitario, prevención, jóvenes y/o drogas demostrable superior a 1 año	70		
		Experiencia laboral en el ámbito público demostrable superior a 3 años	50		
		Experiencia laboral en el ámbito público demostrable superior a 1 año	30		
		Experiencia demostrable inferior a 1 año	0		
PUNTAJE MÁXIMO DE LA FASE CURRICULAR			200		
PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN			100		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			Por completar		



Se seleccionarán los puntajes que continuarán en la siguiente etapa de selección, mientras que aquellos que se encuentren por debajo del puntaje mínimo establecido quedarán automáticamente descartados.

2.1.3 Entrevista Técnica

En esta etapa se evaluarán las habilidades técnicas y personales necesarias para el desempeño de la función. La entrevista será efectuada conjuntamente entre el Municipio y el representante de SENDA. El propósito es identificar las competencias mínimas de acuerdo al perfil de selección definido. La entrevista será efectuada conjuntamente entre el Municipio y el representante de SENDA (Previene o SENDA Regional) de la comisión evaluadora.

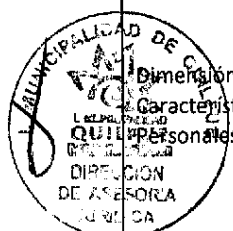
A partir del análisis de los antecedentes presentados, en conjunto con la evaluación de la entrevista a cargo de la comisión, se procederá a realizar el análisis para la aprobación o rechazo del profesional (en función de los puntajes obtenidos), seleccionando así a los tres puntajes más altos en función de la pauta de evaluación profesional.

Pauta para la puntuación de la fase de entrevista técnica para cargos profesionales:

Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Sumatoria de las variables	Puntaje mínimo de aprobación por dimensión
Dimensión 1: Técnica Preventiva	Conocimientos técnicos para el cargo	Conoce, entiende y distingue los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva (focalización, profundización, temporalidad) y prevención comunitaria (vinculación, participación, cohesión social)	50	100	50
		Conoce parcialmente los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva y comunitaria	30		
		No conoce los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva y comunitaria	0		
	Trabajo con Usuarios e intervenciones comunitarias	Conoce y distingue el modelo de prevención comunitaria, modelo psicosocial, factores de riesgo y protección, estrategias asociadas a intervenciones individuales y grupales.	50		
		Conoce solo algunos de los conceptos asociados al modelo de prevención comunitaria, modelo psicosocial, factores de riesgo y protección, estrategias asociadas a intervenciones individuales y grupales.	20		
		Desconoce o maneja de forma precaria conceptos asociados al modelo de prevención comunitaria, modelo psicosocial, factores de riesgo y protección, estrategias asociadas a intervenciones individuales y grupales.	0		



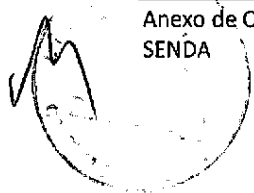
Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Sumatoria de las variables	Puntaje mínimo de aprobación por dimensión
Dimensión 2: Aptitudes Laborales	Manejo de crisis	Es capaz de proponer soluciones adecuadas, oportunas y coherentes frente a una crisis durante la implementación de programas de prevención comunitaria con familias, niños, niñas y jóvenes	40	100	50
		Propone soluciones parciales frente a una crisis durante la implementación de programas de prevención comunitaria con familias, niños, niñas y jóvenes	20		
		No es capaz de proponer soluciones frente a una crisis durante la implementación de programas de prevención comunitaria con familias, niños, niñas y jóvenes	0		
	Relaciones interpersonales y trabajo en equipo	Manifiesta una actitud positiva frente a las relaciones interpersonales y es capaz de distinguir beneficios concretos de los productos elaborados en equipo	30		
		Es capaz de distinguir beneficios concretos de los productos elaborados en equipo	15		
		No es capaz de distinguir beneficios concretos vinculados al trabajo en equipo	0		
	Capacidad de planificación y gestión	Maneja de forma integral los recursos conceptuales y técnicos relacionados con la planificación y la gestión de proyectos sociales (focalización de recursos, objetivos, supuestos, metodologías, líneas base, soportes conceptuales, procesos, resultados)	30		
		Maneja algunos conceptos vinculados a la planificación y la gestión de proyectos sociales	15		
		No maneja conocimientos sobre planificación y la gestión de proyectos sociales	0		
	Dimensión 3: Características Personales	Innovación	Propone abordajes creativos que enriquecen los lineamientos generales del programa		
Propone abordajes novedosos que no obstante se escapan de los lineamientos generales del programa			15		
No es capaz de proponer ningún abordaje novedoso			0		
Comunicación		Argumenta coherentemente y expone de forma clara sus opiniones, vinculándolas constantemente con las posturas de otros para ofrecer interpretaciones integradas.	25		
		Argumenta de manera coherente y logra expresar claramente su postura	15		
		No es capaz de argumentar de manera coherente y expresar claramente su postura	0		



Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Sumatoria de las variables	Puntaje mínimo de aprobación por dimensión
Dimensión 3: Características Personales (continuación)	Probidad	Es capaz de analizar un conflicto de interés, una negligencia profesional y problema de deshonestidad e inconsecuencia con su equipo de trabajo e institución	25		
		Es capaz de distinguir problemas de deshonestidad e inconsecuencia en el actuar personal y profesional	15		
		No es capaz de distinguir problemas de deshonestidad e inconsecuencia en el actuar personal y profesional	0		
	Compromiso	Vincula el cumplimiento de los compromisos institucionales que asume en su desempeño laboral con su integridad personal y ética profesional	25		
		Distingue la importancia de con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	15		
		No vincula la calidad de su trabajo con el cumplimiento de compromisos institucionales	0		
PUNTAJE MÁXIMO DE LA FASE ENTREVISTA TÉCNICA			300		
PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN			160		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			Por completar		

Pauta para la puntuación de la fase de entrevista técnica para cargo técnico:

Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Sumatoria de las variables	Puntaje mínimo de aprobación por dimensión
Dimensión 1: Técnica Preventiva	Conocimientos técnicos para el cargo	Conoce, entiende y distingue los lineamientos técnicos de intervenciones comunitarias (vinculación, participación, cohesión social) y prevención del consumo de drogas	50	100	50
		Conoce parcialmente los lineamientos técnicos de intervenciones comunitarias y prevención del consumo de drogas	30		
		No conoce los lineamientos técnicos de intervenciones comunitarias y prevención del consumo de drogas	0		
	Trabajo con intervenciones comunitarias	Conoce y distingue y técnicas de animación socio-comunitaria (vinculación, inscripción, retención, seguimiento de familias, niño/as y jóvenes), y concepto de factores de riesgo y protección.	50		
		Conoce solo algunos conceptos y técnicas de animación socio-comunitaria, y factores de riesgo y protección.	20		
		Desconoce o maneja de forma precaria técnicas de animación socio-comunitaria y factores de riesgo y protección.	0		



Dimensión	Variable	Descripción de ítems evaluados	Puntaje	Sumatoria de las variables	Puntaje mínimo de aprobación por dimensión
Dimensión 2: Aptitudes Laborales	Manejo de crisis	Es capaz de proponer soluciones adecuadas, oportunas y coherentes frente a una crisis durante la implementación de programas de prevención comunitaria con familias, niños, niñas y jóvenes	40	100	50
		Propone soluciones parciales frente a una crisis durante la implementación de programas de prevención comunitaria con familias, niños, niñas y jóvenes	20		
		No es capaz de proponer soluciones frente a una crisis durante la implementación de programas de prevención comunitaria con familias, niños, niñas y jóvenes	0		
	Relaciones interpersonales y trabajo en equipo	Manifiesta una actitud positiva frente a las relaciones interpersonales y es capaz de distinguir beneficios concretos de los productos elaborados en equipo	30		
		Es capaz de distinguir beneficios concretos de los productos elaborados en equipo	15		
		No es capaz de distinguir beneficios concretos vinculados al trabajo en equipo	0		
	Capacidad de planificación y gestión	Maneja de forma integral los recursos conceptuales y técnicos relacionados con la planificación y la gestión de proyectos sociales (focalización de recursos, objetivos, supuestos, metodologías, líneas de base, soportes conceptuales, procesos, resultados)	30		
		Maneja algunos conceptos vinculados a la planificación y la gestión de proyectos sociales	15		
		No maneja conocimientos sobre planificación y la gestión de proyectos sociales	0		
	Dimensión 3: Características Personales	Innovación	Propone abordajes creativos que enriquecen los lineamientos generales del programa		
Propone abordajes novedosos que no obstante se escapan de los lineamientos generales del programa			15		
No es capaz de proponer ningún abordaje novedoso			0		
Comunicación		Argumenta coherentemente y expone de forma clara sus opiniones, vinculándolas constantemente con las posturas de otros para ofrecer interpretaciones integradas.	25		
		Argumenta de manera coherente y logra expresar claramente su postura	15		
		No es capaz de argumentar de manera coherente y expresar claramente su postura	0		



Dimensión	Variable	Descripción de los ítems evaluados	Puntaje	Sumatoria de las variables	Puntaje mínimo de aprobación por dimensión
Dimensión 3: Características Personales (continuación)	Probidad	Es capaz de analizar un conflicto de interés, una negligencia profesional y problema de deshonestidad e inconsecuencia con su equipo de trabajo e institución	25		
		Es capaz de distinguir problemas de deshonestidad e inconsecuencia en el actuar personal y profesional	15		
		No es capaz de distinguir problemas de deshonestidad e inconsecuencia en el actuar personal y profesional	0		
	Compromiso	Vincula el cumplimiento de los compromisos institucionales que asume en su desempeño laboral con su integridad personal y ética profesional	25		
		Distingue la importancia de con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	15		
		No vincula la calidad de su trabajo con el cumplimiento de compromisos institucionales	0		
PUNTAJE MÁXIMO DE LA FASE ENTREVISTA TÉCNICA			300		
PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN			160		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			Por completar		

2.1.4 Selección y Entrega de Resultados

La Dirección Regional de SENDA deberá enviar el acta de selección con el contenido del proceso de entrevista al Área de Prevención de la Dirección Nacional de SENDA, anexando los CV de los profesionales de la terna, esto a fin de visar el proceso y validar la terna conformada. Luego de este proceso, como ya se mencionó, la comisión seleccionará al/los profesional/es correspondientes.

La contratación del profesional se realizará por medio del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por SENDA Nacional para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla el profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales de SENDA contenidas en los perfiles respectivos.



2.2 Evaluación de desempeño

Durante el año 2015 se realizará una evaluación del desempeño de todos los profesionales y técnicos a cargo de la implementación del programa, para la cual se cuenta con una pauta de evaluación la cual deberá aplicarse en diciembre del 2015. Esta evaluación se adjuntará al último

informe trimestral, descrito anteriormente. Cabe señalar que estas evaluaciones serán visadas tanto por el Municipio como por el nivel Regional SENDA.

En caso de que la evaluación sea deficiente (según la pauta de evaluación de desempeño), considerándose oportuno desvincular al profesional, se deberá elaborar un acta en la cual el Municipio y el nivel Regional de SENDA expresen y firmen el acuerdo. Este documento deberá ser enviado dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la desvinculación al área de Gestión Territorial y al Área de Prevención de SENDA Nacional para informar la decisión.

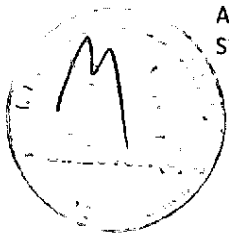
Pauta para la evaluación de desempeño:

DATOS GENERALES			
Nombre Profesional:			
Comuna:		Región:	
Nombre Evaluador:			
Resultado Evaluación:	Bueno	Adecuado	Requiere Supervisión

DIMENSIÓN TÉCNICA PREVENTIVA			
VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X
Conocimientos técnicos para el cargo	Aplicación de orientaciones técnicas del programa Actuar en Comunidad	Más del 90% de las acciones y actividades que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del programa	
		Entre el 50 y 90% de las acciones y actividades que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del programa	
		Menos del 50% de las acciones y actividades que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del programa	
	Conocimiento de la oferta programática de la institución	Conoce toda la oferta programática de SENDA y sus sistemas de referencia	
		Conoce la oferta programática de SENDA pero no sus sistemas de referencia	
		No conoce la oferta programática de SENDA o sistemas de referencia	
Trabajo con Usuarios e intervenciones comunitarias	Aplicación de conceptos asociados a intervenciones preventivas de carácter selectivo y comunitario	Utiliza de forma integral los conceptos del modelo de prevención comunitaria, modelo psicosocial, factores de riesgo y protección y estrategias de intervenciones individuales, grupales y comunitarias	
		Utiliza parcialmente conceptos del modelo de prevención comunitaria, modelo psicosocial, factores de riesgo y protección y estrategias de intervenciones individuales, grupales y comunitarias.	
		No aplica conceptos del modelo de prevención comunitaria, modelo psicosocial, factores de riesgo y protección y estrategias asociadas a intervenciones individuales, grupales y comunitarias.	
	Aplicación estrategias y técnicas de trabajo preventivo	Utiliza estrategias de trabajo de prevención comunitaria con niño/as, jóvenes y sus familias.	
		Utiliza estrategias de trabajo de prevención comunitaria con niño/as y jóvenes o sus familias.	
		No utiliza estrategias de trabajo de prevención comunitaria con niño/as y jóvenes o sus familias.	
	Capacidad de adaptación a las normativas y requerimientos de los barrios	Conoce y responde a las normativas y requerimientos de los barrios para el desarrollo de las intervenciones	
		Conoce y responde parcialmente a las normativas y requerimientos de los barrios para el desarrollo de las intervenciones	
		No conoce las normativas y requerimientos de los barrios para el desarrollo de las intervenciones	



DIMENSION: ACTITUDES LABORALES			
VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X
Manejo Crisis	Capacidad de Gestión de Crisis	Frente a una crisis durante la implementación del programa, actúa en forma rápida y adecuada.	<input type="checkbox"/>
		Frente a una crisis durante la implementación del programa, actúa en forma lenta o poco acertada.	<input type="checkbox"/>
		Frente a una crisis durante la implementación del programa, se mantiene ajeno o actúa de forma negligente.	<input type="checkbox"/>
Relaciones Interpersonales y Trabajo en Equipo	Grado en que su actitud personal y forma de relacionarse con los demás contribuye a la armonía entre los miembros del grupo de trabajo	Demuestra una excelente capacidad para relacionarse positivamente con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo en forma relevante a la armonía del grupo.	<input type="checkbox"/>
		Mantiene relaciones interpersonales centradas en el trabajo, sin producir conflictos relevantes y con una preocupación normal por colaborar a la mantención de un buen clima laboral.	<input type="checkbox"/>
		Demuestra poca preocupación por mantener relaciones interpersonales armónicas con sus compañeros(as) de trabajo y tiene conflictos con el resto de su equipo.	<input type="checkbox"/>
	Grado en que su forma de relacionarse y trabajar con los demás contribuye al desarrollo de productos y objetivos comunes	Demuestra una excelente capacidad para relacionarse en forma positiva con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo al logro de objetivos comunes.	<input type="checkbox"/>
		Demuestra algún grado de habilidad para relacionarse en forma positiva con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo al logro de objetivos comunes.	<input type="checkbox"/>
		Demuestra poco interés por relacionarse con su equipo de trabajo y no logra contribuir al logro de los objetivos comunes.	<input type="checkbox"/>
Capacidad de Planificación y Gestión	Elaboración de planes de intervención	Elabora planes de intervención junto a los usuarios de forma coherente y oportuna en función de sus necesidades y capacidades.	<input type="checkbox"/>
		Elabora planes de intervención junto a los usuarios, pero no logra incorporar de forma adecuada sus necesidades y capacidades.	<input type="checkbox"/>
		Elabora planes de intervención sin los usuarios.	<input type="checkbox"/>
	Desarrollo de los planes de intervención	Desarrolla los planes de intervención en los plazos requeridos y sin acumulación de actividades.	<input type="checkbox"/>
		Desarrolla los planes de intervención en los plazos requeridos pero tiende a la acumulación de actividades.	<input type="checkbox"/>
		Desarrolla los planes de intervención sin considerar plazos requeridos y con acumulación de actividades en cortos periodos de tiempo.	<input type="checkbox"/>
	Documentación y envío de información de monitoreo de la implementación del programa	Documenta información del programa y usuarios en las planillas de monitoreo y hace envío en los plazos estipulados y sin errores que imposibiliten su posterior utilización.	<input type="checkbox"/>
		Documenta información del programa y usuarios en las planillas de monitoreo y hace envío en los plazos estipulados pero presenta errores que dificultan su posterior utilización.	<input type="checkbox"/>
		No documenta información del programa y usuarios en las planillas de monitoreo y/o hace envío dentro de los plazos estipulados.	<input type="checkbox"/>



DIMENSIÓN CARACTERÍSTICAS PERSONALES			
VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X
Innovación	Capacidad de Innovación	Busca e implementa soluciones creativas frente a situaciones adversas respetando los lineamientos generales del programa.	
		Busca e implementa soluciones creativas frente a situaciones adversas, pero tensiona los lineamientos generales del programa.	
		No busca ni implementa soluciones creativas frente a situaciones adversas.	
Comunicación	Capacidad de comunicación oral	Siempre escucha posturas diversas, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva.	
		Ocasionalmente escucha posturas diversas, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva.	
		No escucha posturas diversas ni hace preguntas. No logra expresar de forma clara sus conceptos e ideas.	
	Capacidad de comunicar y trabajar con grupos	Comprende la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales.	
		Comprende la dinámica de grupos pero no logra el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales.	
		No comprende la dinámica de grupos lo que afecta el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales.	
Probidad	Capacidad de conducirse probadamente	Se conduce siempre de manera honesta y consecuente, privilegiando el interés común por sobre el particular.	
		Ocasionalmente se conduce siempre de manera honesta y consecuente, privilegiando el interés común por sobre el particular.	
		No se conduce siempre de manera honesta y consecuente. No privilegia el interés común por sobre el particular.	
Compromiso	Capacidad de comprometerse con los objetivos institucionales y profesionales	Cumple siempre con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo.	
		Cumple ocasionalmente con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo.	
		No cumple con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo.	

3. ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

Los convenios del Programa "Actuar en Comunidad" siguen las pautas generales de los convenios de la institución. La firma de los convenios posibilita el inicio de la ejecución del programa a partir del mes de junio del 2015.



En el contexto del desarrollo y ejecución de las acciones definidas en el convenio de colaboración técnica y financiera para el desarrollo del programa "Actuar en Comunidad", es que se deben realizar informes de rendición de gastos de acuerdo a lo establecido en el Convenio respectivo y a la normativa vigente dictada por la Contraloría General de la República referida a rendición de gastos realizados con fondos públicos (Resolución N° 759, del 23 de Diciembre del 2003).

La distribución de los gastos definidos en el presente documento, podrá ser modificada durante la ejecución del Programa, según lo definido en el Convenio de Colaboración suscrito por la municipalidad y SENDA, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. Los Municipios podrán realizar sólo

una modificación durante la implementación del programa. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término de vigencia del convenio. La modificación en la distribución de los gastos se podrá realizar en todos los ítems presupuestarios, es decir, Recursos Humanos, Gastos Operacionales y Gastos en Actividades.

Las modificaciones de montos de los gastos en que se pueden incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA serán aprobadas regionalmente, y deberán ser solicitadas de forma escrita por los municipios a la Dirección Regional de SENDA con fecha máxima del 30 de septiembre del 2015. La Dirección Regional estará encargada de revisar y aprobar o rechazar técnica y financieramente las solicitudes realizadas, dar respuesta al municipio e informar al SENDA Nacional cuando corresponda.

Tanto el convenio, como toda modificación de éste, deben ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo. Y toda entrega de recursos no podrá ser anterior a la total tramitación de dichos actos administrativos.

3.1 Plan de Compra

Los gastos del programa "Actuar en Comunidad" se dividen en tres ítems: Recursos Humanos, Gastos Operacionales y Recursos Materiales. Estos últimos serán utilizados de acuerdo a las necesidades específicas de cada barrio, sin embargo es necesario tener claridad sobre las orientaciones generales de gasto para no cometer equívocos que comprometan la coherencia de los proyectos.

3.1.1 Recursos Humanos

Estos gastos están asociados a la contratación de los miembros del equipo de intervención comunitaria: 3 profesionales y un Técnico o educador del Área Social. Se considera también el costo anual de seguro de accidentes para cada uno de los 4 miembros del equipo de intervención.

3.1.2 Gastos Operacionales

Los gastos operacionales se orientan específicamente a la **ejecución del programa**, es decir, todos los bienes o servicios que requiere el equipo para poder desplegar sus funciones en el territorio. Estos gastos se centran en los recursos necesarios para desarrollar las actividades del programa.

Se estima el gasto asociado a la compra de insumos para la gestión cotidiana de los profesionales (artículos de oficina) y el transporte del equipo a los sectores o barrios focalizados. Incluye también los gastos de capacitación del equipo, vinculados directamente con los viajes, alojamiento (en el caso de que provengan desde fuera de la región metropolitana) y alimentación, que requieren los profesionales y técnicos para asistir a la jornada de capacitación organizada por SENDA Nacional que se realizará en el año.

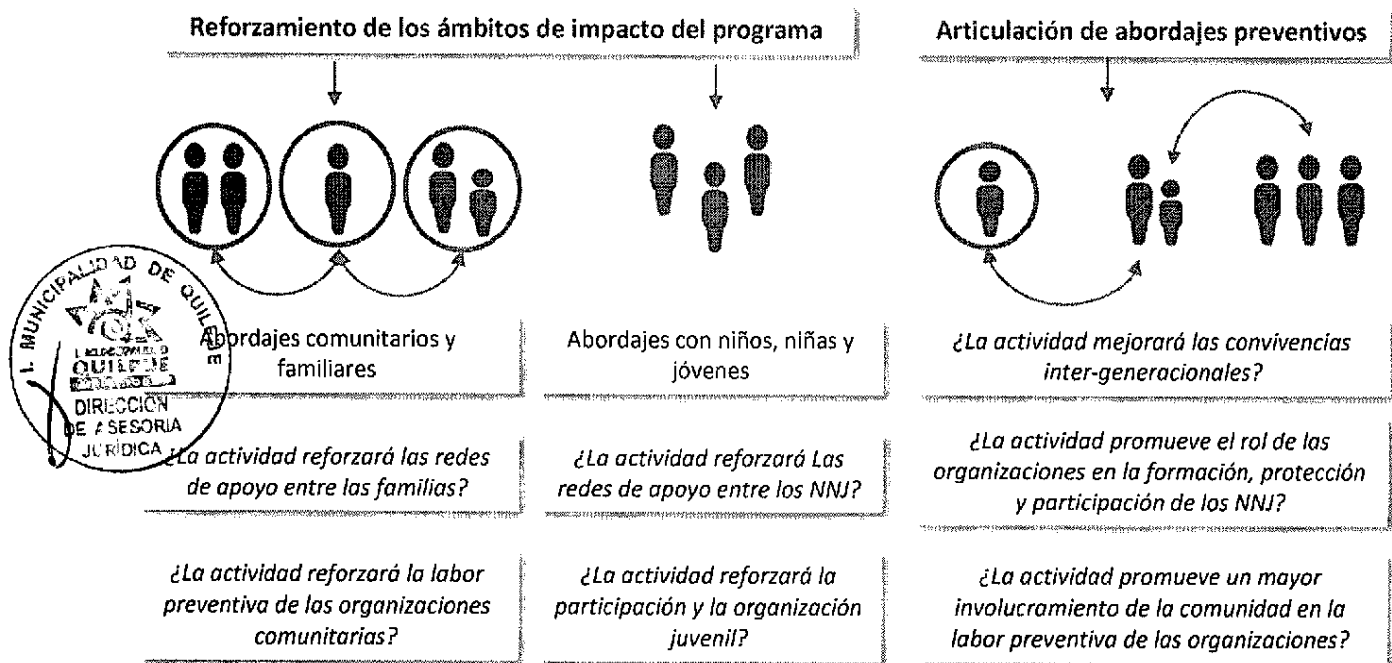


3.1.3 Recursos y Actividades

El ítem de recursos materiales cumple la función de orientar y articular las estrategias de intervención que despliega el Programa a nivel de niños, niñas y jóvenes, familias y organizaciones. Estos gastos deberán estar justificados en relación directa a los objetivos que buscan cumplir los componentes del programa, o bien articulando los abordajes específicos mediante el desarrollo de actividades de prevención transversales. Esto supone descartar el desarrollo de actividades difusas que no cumplan con objetivos claramente definidos en relación a las dimensiones de intervención (NNJ, Familias, Organizaciones) del programa y sus ejes metodológicos orientadores (confianza, cohesión, sentido de pertenencia, identidad, participación, capital y control social, etc.).

Para cumplir los criterios de calidad asociados al ítem de recursos materiales, el equipo deberá señalar específicamente cuales son los objetivos de los componentes que busca reforzar la actividad, de qué manera la actividad logra elevar la probabilidad de cumplimiento del objetivo, o bien desarrollar objetivos de articulación que orienten el despliegue de la actividad y sus resultados esperados. Es fundamental que el equipo planifique detalladamente el uso mensual de estos recursos, asociándolos a los abordajes que busca implementar el programa en el barrio. Así, los gastos en recursos materiales cumplen la función de respaldar la estrategia específica que busca ejecutar el equipo de intervención en el territorio, evitando su uso en actividades promocionales inespecíficas.

Utilización del ítem de recursos materiales



Si bien, el diseño general del programa incluye estrategias de posicionamiento barrial (ej. inauguración), que pudiesen estar más cerca de las actividades inespecíficas antes señaladas, estos procesos están delineados y demandan criterios específicos de calidad que también deberán ser considerados por el equipo a la hora de planificar este tipo de actividades (ej. Involucramiento con actores sociales para la gestión de interfaces, facilitar procesos de diagnóstico y planificación, constitución y fortalecimiento de un grupo motor, vinculación intersectorial, etc.), y por lo tanto la justificación y los resultados específicos de este tipo de actividades también definidos con anterioridad y evaluados una vez concluido su desarrollo.

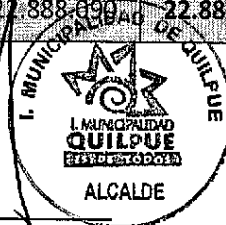
Los gastos se centran en los insumos para la ejecución de las actividades individuales y grupales, tales como alimentación y materiales, y la motivación de los niños, niñas y jóvenes para el establecimiento de un vínculo con el equipo de intervención comunitaria y el ingreso al programa. Para este último objetivo, se estima necesario contemplar monitores que apoyen el desarrollo de talleres o actividades que se ajusten a los intereses de los jóvenes y la comunidad y de este modo configurar un espacio de encuentro y vínculo con los potenciales usuarios del componente selectivo-indicado.

3.2 Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario

ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE MUNICIPAL (en \$)	APORTE SENDA (en \$)	TOTALES
RECURSOS HUMANOS	Honorarios Profesionales (3)	0	16.065.000	16.065.000
	Honorarios Técnico (1)	0	3.500.000	3.500.000
	Seguro de Accidentes	0	160.000	160.000
GASTOS OPERACIONALES	Transporte y Cometido a Capacitaciones	0	820.000	820.000
	Otros Gastos Operacionales	0	630.000	630.000
GASTOS RECURSOS Y ACTIVIDADES		0	1.713.090	1.713.090
MONTO TOTAL		0	22.888.090	22.888.090



[Handwritten signature of Mauricio Viñambres Adasme]



Firma Alcalde I. Municipalidad de Quilpué
Mauricio Viñambres Adasme